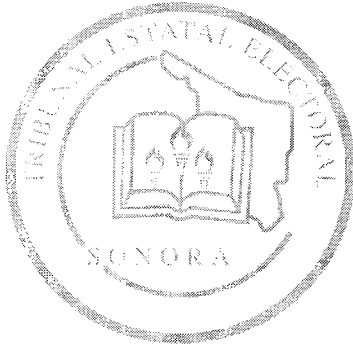


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS



PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: POS-TP-02/2025.

PARTE DENUNCIANTE: C. ROBERTO CELAYA FIGUEROA.

PARTE DENUNCIADA: DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO.

PERSONAS INTERESADAS Y PÚBLICO EN GENERAL. -

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, INTERPUESTO POR EL CIUDADANO ROBERTO CELAYA FIGUEROA.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Visto el oficio IEE/DEAJ-009/2026, suscrito por la Maestra Veznna Lily Urbina Mladosich, titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual remite de nueva cuenta el expediente POS-TP-02/2025, del índice de este Órgano Jurisdiccional, integrado con motivo de la denuncia interpuesta por el ciudadano Roberto Celaya Figueroa, por su propio derecho, en contra de la ciudadana Diana Karina Barreras Samaniego, por la presunta comisión de infracciones electorales, relativas a promoción personalizada, así como uso indebido de propaganda; téngase a la citada autoridad remitiendo toda la documentación precisada en el oficio que se atiende, sobre la cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, para los efectos legales conducentes, se tienen por reconocidos el domicilio y cuenta de correo electrónico de la parte denunciante el ciudadano Roberto Celaya Figueroa, indicados en su escrito de denuncia.

Así mismo, se tiene por reconocidos el domicilio, cuenta de correo electrónico y persona autorizada de la parte denunciada la ciudadana Diana Karina Barreras Samaniego, indicados en su escrito de contestación.

Visto el oficio de cuenta IEE/DEAJ-008/2026, se tiene a la Directora Ejecutiva del referido Instituto, rindiendo informe circunstanciado en complementación al realizado en fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, mismo que se tiene por recibido y se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y sobre el cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, a efecto de integrar correctamente el expediente en que se actúa, se ordena depurar el cuaderno de antecedentes formado con motivo del Acuerdo Plenario emitido por este Tribunal el día doce de noviembre de dos mil veinticinco en razón de que no es necesario su

conservación, por tanto, hágase la extracción e integración únicamente de lo actuado con posterioridad al expediente original, según corresponda.

En consecuencia, se tuma de nueva cuenta el presente expediente a la Magistrada **Ana Maribel Salcido Jashimoto**, titular de la Tercera Ponencia, para que proceda en términos del artículo 297 párrafo siete, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley Electoral local, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

"FIRMADO"

POR LO QUE, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTERESADAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTIZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 288 Y 297, PARRAFO QUINTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA. DOY FE.-----

Ana De La Ree
LIC. ANA TERESITA DE LA REE GARCÍA
ACTUARIA EN COMISIÓN



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
SONORA